

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 099-2024-MDS**

Subtanjalla, 29 de mayo del 2024

**VISTO:**

El Informe N° 549-2024-ALCPI-OAF-MDS, de fecha 28 de mayo del 2024, a través del cual el Jefe del Área de Logística, Control Patrimonial e Informática solicita la Aprobación del Expediente de Contratación para la **ADQUISICIÓN DE TARROS DE LECHE PARA PERSONAL OBREROS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SUBTANJALLA, PERIODO 2024 - SUTROMS**, Informe N° 606-2024-OAF/MDS, de fecha 29 de mayo del 2024 emitido por la Oficina de Admisión y Finanzas y,

**CONSIDERANDO:**

Que, el Artículo N° 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF (modificado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF), en su Artículo N° 42.3 indica lo siguiente: "El órgano encargado de las contrataciones es el responsable de remitir el expediente de contratación al funcionario competente para su aprobación, en forma previa a la convocatoria, de acuerdo a sus normas de organización interna...".

Que, mediante Informe N° 606-2024-OAF/MDS del Jefe de Administración y Finanzas, solicita la aprobación de Expediente de Contratación, para la contratación de la **ADQUISICIÓN DE TARROS DE LECHE PARA PERSONAL OBREROS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SUBTANJALLA, PERIODO 2024 - SUTROMS**.

Que, mediante el Informe N° 549-2024-ALCPI-OAF-MDS del Jefe del Área de Logística, Control Patrimonial e Informática, remite el Expediente de Contratación, para la contratación de la **ADQUISICIÓN DE TARROS DE LECHE PARA PERSONAL OBREROS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SUBTANJALLA, PERIODO 2024 - SUTROMS**, de acuerdo a las siguientes consideraciones:

<b>PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN</b>	: Adjudicación Simplificada
<b>DENOMINACIÓN DE LA CONV.</b>	: <b>ADQUISICION DE TARROS DE LECHE PARA PERSONAL OBREROS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SUBTANJALLA, PERIODO 2024 - SUTROMS</b>
<b>OBJETO</b>	: Bien
<b>VALOR ESTIMADO</b>	: S/ 63,148.80 Soles
<b>SISTEMA DE CONTRATACION</b>	: Suma Alzada
<b>FUENTE DE FINANCIAMIENTO</b>	: Recursos Determinados/ Recursos Directamente Recaudados

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Estando a lo expuesto; y de conformidad con la Ley de Contrataciones del Estado - Ley N° 30225 (modificada por el Decreto Legislativo N° 1444) y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y sus modificatorias vigentes; demás normas complementarias; y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR** el Expediente de Contratación para la **AQUISICION DE TARROS DE LECHE PARA PERSONAL OBREROS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SUBTANJALLA, PERIODO 2024 - SUTROMS**, por un valor estimado de S/ 63,148.80 (Sesenta y Tres Mil Ciento Cuarenta y Ocho con 80/100 Soles), afectado a la fuente de fuente de financiamiento de Recursos Determinados/ Recursos Directamente Recaudados para el año Fiscal 2024.

**ARTÍCULO SEGUNDO. - TRASLADAR** al Encargado del Órgano Encargado de las Contrataciones el Expediente de Contratación aprobado, con la finalidad de que se prosiga con la convocatoria del procedimiento de selección respectivo, tal como se dispone en el Art. 54° del Reglamento de la Ley, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, quedando finalmente la custodia del mismo a cargo del Área de Logística, Control Patrimonial e Informática.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SUBTANJALLA  
ABOG. JOSE LUIS VILLALBA HEREDIA  
ÁREA MUNICIPAL